

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID Y LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE UN CONGRESO CONMEMORATIVO DEL V CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE MAGDALENA DE ULLOA.

En Valladolid, a

REUNIDOS

De un parte, la Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, CP 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Conrado Íscar Ordóñez, Presidente de la Diputación Provincial de Valladolid.

De otra parte, la Universidad de Valladolid, con CIF Q-4718001-C, y sede en Plaza de Sta. Cruz nº 8, CP 47002 de Valladolid, y en su nombre y representación, D. Antonio Largo Cabrerizo, Rector de la Universidad de Valladolid.

Las partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid.

MANIFIESTAN

Que la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en ejercicio de su competencia de cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, atribuida por el artículo 36.1 d) de la Ley de Bases de Régimen Local, pretende cooperar en el desarrollo y promoción de actuaciones de índole cultural, fomentando así el acceso de la ciudadanía de la provincia a las mismas, siendo una de ellas la celebración de un congreso que tiene por objeto ensalzar la figura de una de las mujeres más importantes en el desarrollo cultural de la zona de Tierra de Campos.

Que la Universidad de Valladolid tiene, entre sus valores y principios inspiradores, según sus Estatutos, aprobados por Acuerdo 111/2020, de 30 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, su dedicación a la cultura y al arte en sus diversas manifestaciones, y la promoción del estudio y difusión de la riqueza patrimonial de su entorno.

Que es intención de las dos Instituciones, en el ámbito de sus respectivas competencias y en cuyo nombre actúan, firmar un Convenio de Colaboración para la organización y celebración de un congreso en el que se conmemore la personalidad y las contribuciones que realizó Magdalena de Ulloa, en concreto, su generosa aportación a la educación y promoción cultural de Tierra de Campos a través de los colegios fundados, y profundizar en el conocimiento de su persona, de su obra y de su contexto a las luz de las más recientes investigaciones.

Dicho Convenio quedará sujeto a las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto la colaboración en la financiación de un congreso organizado por el Instituto Universitario de Historia Simancas, que tiene por objeto conmemorar el V Centenario del nacimiento de Magdalena de Ulloa, y que se celebrará en el Centro de Espiritualidad "*Sagrado Corazón de Jesús*" de Valladolid, y en la Residencia San Luis, de Villagarcía de Campos, en las fechas del 7 al 9 de mayo de 2025.

La presente subvención se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025), aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024, y elevado a definitivo BOP nº 2024/249 de 30/12/2024, y cuyo objetivo es contribuir a la organización y celebración de un congreso conmemorativo del V Centenario del nacimiento de Magdalena de Ulloa.

Consta en el expediente la Memoria justificativa con el contenido previsto en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

La Diputación Provincial de Valladolid aportará la cantidad máxima de dieciséis mil setecientos sesenta euros (16.760,00 €), para la realización del objeto del convenio.

Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 204.33403.45402 del Presupuesto de la Diputación para el año 2025.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

1.- La Universidad de Valladolid, a través del Instituto Universitario de Historia Simancas, organizará el congreso en el que se conmemore la figura de una mujer fundadora del Siglo XVI, como fue Magdalena de Ulloa, en el V centenario de su nacimiento.

2.- La Universidad deberá remitir a la Diputación de Valladolid la información que le sea requerida en relación con dichas actuaciones.

3.- En toda la publicidad que se efectúe de las actuaciones objeto del presente Convenio deberá hacerse constar la colaboración de las partes firmantes.

CUARTA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Universidad de Valladolid para la misma finalidad de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

QUINTA.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



1. La Diputación de Valladolid abonará a la Universidad de Valladolid la cantidad prevista en la cláusula segunda a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar". Para el abono de este pago anticipado no se exige la constitución de garantía alguna.

2. La Universidad de Valladolid deberá justificar los fondos recibidos antes del **14 de noviembre de 2025**, aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actividades realizadas.
- Certificación del Servicio de Contabilidad de la Universidad sobre obligaciones reconocidas y pagos efectuados imputables al presente Convenio.
- Relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado estas actividades.

3. Esta documentación deberá presentarse en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Valladolid: <https://www.sede.diputaciondevalladolid.es/web/guest/registro-electronico>

4. Si la justificación presentada no cubre el total del gasto previsto (16.760 €), la Universidad de Valladolid deberá restituir a la Diputación la cantidad no justificada.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas se desprende que el importe de las mismas, más la aportación de la Diputación, excede del coste efectivo del programa, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Universidad de Valladolid restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

5.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que realice la Universidad de Valladolid y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del presente Convenio y se lleven a cabo durante su vigencia.

En concreto serán subvencionables los siguientes gastos:

- Transporte, alojamiento, manutención y protocolo de los ponentes, organizadores y público asistente.
- Honorarios de los ponentes.
- Gastos editoriales, de cartelería e imprenta.

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en su art. 6, rigiéndose por el contenido de sus estipulaciones y por la normativa de carácter básico, entre otras, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día su firma hasta el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo. Por tanto, su plazo máximo de vigencia es de 9 meses. Este Convenio es improrrogable.

OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Respecto a las causas de resolución del Convenio y sus efectos, será de aplicación lo previsto en los arts. 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS:

Las partes se obligan a la protección de los datos de carácter personal que puedan recabarse y tratarse para hacer efectivo el presente convenio, al cumplimiento de la normativa vigente que resulte de aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado original, en lugar y fecha al principio indicado.

POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE VALLADOLID,

POR LA UNIVERSIDAD
DE VALLADOLID,

Conrado Íscar Ordóñez

Antonio Largo Cabrerizo

LA SECRETARIA GENERAL DE LA
DIPUTACIÓN DE VALLADOLID

Carmen Lucas Lucas

